



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE ABRIL DE 2023

No. 1078

Í N D I C E PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en Avenida Anillo de Circunvalación número 721, que hace esquina con la calle de San Pablo con no. 68 y que también hace esquina con la quinta calle de Santo Tomás de esta ciudad, colonia Centro, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle San Pablo número 68, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc (Segunda publicación) 3

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Programa de apoyo integral a la mujer para la equidad (PAIME)” para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 23 de febrero del 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 8

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Convocatoria de Licitación Pública Internacional número RTP/LPI/001/2023.- Convocatoria número interno 001/2023.- Contratación para el suministro de combustible diésel UBA, solución acuosa urea 32.5% agente reductor SCR y lubricantes, para el ejercicio 2023 13

Continúa en la Pág. 2

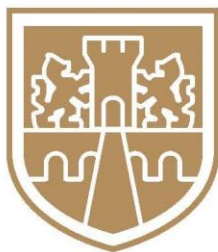
Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N2-2023.- Convocatoria SDGMLP-N2-2023.- Contratación en modalidad de obra pública para realizar los estudios para revisar la problemática generada por los asentamientos diferenciales y accidentes geológicos en el tramo La Raza-Potrero a la cola de maniobras, hasta la vía de pruebas, en los talleres Ticoman de la Línea 3 15
- ♦ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001118-001-2023 a 30001118-004-2023.- Convocatoria 001-2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de espacios deportivos, rehabilitación de inmuebles públicos, así como el acondicionamiento y conservación de espacios públicos 18

EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 10/2022 (Tercera publicación) 22
- ♦ **Aviso** 23



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, ALCALDE DE IZTACALCO, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 23 de febrero del 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, núm. 1051.

Único.- Se modifican los siguientes numerales **1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS** (en el apartado correspondiente a las funciones de la **Dirección de Finanzas**), **3.1.- ANTECEDENTES**, **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**, **5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN, OBJETIVO Y BENEFICIARIA (punto 5.3 y 5.4 PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORES DE SERVICIOS** *en el apartado correspondiente a las funciones de la **Casa de la solidaridad para mujeres víctimas de violencia Coordinadora***), **6.- METAS FISICAS**, (en los puntos **6.1. Población Objetivo** y **6.2**), **7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES (punto 7.3.)**, para quedar de la siguiente manera:

1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS

ÁREA ADMINISTRATIVA	FUNCIONES
Dirección de Finanzas	*Realizara a petición de la Subdirección de Igualdad Sustantiva las dispersiones correspondientes a las personas beneficiarias con apoyo económico y personas beneficiarias facilitadores de servicios, así mismo a petición de la Subdirección de Igualdad Sustantiva realiza las gestiones correspondientes para el trámite de los gastos de operación.

3.1.- ANTECEDENTES

Con las atenciones anteriormente descritas, se generará un total de hasta 3,550 mujeres beneficiadas y 41 personas beneficiarios facilitadores de servicios. No se omite mencionar que el acceso a un tipo de apoyo o servicio no es excluyente de otro del mismo programa es decir una misma beneficiaria puede acceder al curso para ser una de las 1000 mujeres que se formaran como promotoras en Derechos humanos así como a las asesorías psicológicas, jurídicas y medicas gratuitas, o al curso de capacitación del CECATI, e incluso a los servicios de casa SOLIDARIDAD.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

1. - Proporcionar capacitación en derechos humanos con perspectiva de género y prevención de la violencia para hasta 1,000 mujeres que se formarán como promotoras de Derechos Humanos prevención de la violencia a cambio se les otorgará apoyo económico.

- 2.- Otorgar atención psicológica, jurídica y médica de calidad y gratuita para hasta 2,000 mujeres y sus familias en el Centro de Paridad, la Clínica de la Mujer y la Casa de la Solidaridad.
- 3.- Proporcionar Capacitación para el empleo hasta a 500 mujeres a través del acuerdo de colaboración con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial y de Servicios No. 14 (CECATI).
- 4.- Proporcionar protección hasta a 50 víctimas de violencia extrema en la Casa de la Solidaridad, a las cuales se les proporcionará apoyo económico.
- 5.- Conformar un equipo de hasta 41 personas beneficiarias facilitadores de servicios, para colaborar y atender las carencias que afectan la calidad de vida y condición social de la mujer, a fin de alcanzar un estado de equidad e igualdad en temas de salud, violencia de género y autonomía económica.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN, OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.3. Cuando la población beneficiada o derechohabiente del programa social en el ejercicio fiscal 2023 sea menor a la población objetivo se considerarán en primera instancia a las mujeres que provengan de las colonias de mayor índice de violencia en Iztacalco.

En el caso de los Beneficiarios facilitadores de servicios se considerará a aquellos que hayan formado parte del ejercicio inmediato anterior como facilitadores y en su defecto a quienes tengan experiencia o formación más sólida en el área de género y/o Derechos humanos a partir del mes de marzo del 2023.

5.4. PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORES DE SERVICIOS

ÁREA	ACTIVIDADES Y TAREAS CORRESPONDIENTES
CASA DE LA SOLIDARIDAD PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	1 COORDINADORA: Planeación y desarrollo de los protocolos de intervención y atención en el área psicológica y de trabajo social, supervisión de las actividades de los asesores jurídicos, psicológicos y de trabajo social. Coordinación de las actividades relativas a todo lo relacionado con el programa, y su área de coordinación, participar en las reuniones generales de seguimiento para retroalimentación y participar de las acciones necesarias para conseguir dar cumplimiento a las metas. Deberá colaborar en actividades de logística en los eventos a los cuales sean convocados por la Subdirectora de Igualdad Sustantiva.

6.- METAS FISICAS

Beneficiar con apoyos económicos hasta 1050 mujeres beneficiarias, hasta 2500 mujeres beneficiarias de servicios y hasta 41 personas facilitadores de servicios.

6.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Con el programa de apoyo integral a la mujer (PAIME) se pretende brindar atención para hasta 3,550 mujeres y proporcionar a las beneficiarias y usuarias finales diferentes herramientas encaminadas a generarse conocimiento y pleno ejercicio de sus derechos, a la salud y a una vida libre de violencia.

6.2.-

En el caso de que las solicitudes de acceso tanto de aspirantes a participar en el programa ya sea en la modalidad de “personas beneficiarias” o “personas facilitadoras de servicios” excedan la cantidad de lugares disponibles, se integrará un Comité Dictaminador que analizará las solicitudes y determinará qué perfiles son los más idóneos para participar.

En el caso de que el número de solicitudes a personas beneficiarias facilitadores de servicios sea mayor a los espacios disponibles, se priorizará a aquellas y aquellos que presenten mejores planes de trabajo, aquellos que participaron en el ejercicio inmediato anterior.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES

7.3.- Las 41 personas beneficiarias facilitadores de servicios brindarán atención en el ejercicio fiscal de 2023.

AREA	CONCEPTO	Facilitadores de servicios	Periodo Marzo-Diciembre/dispersión	APOYO	IMPORTE DEL EJERCICIO
COORDINACION GENERAL	COORDINADOR	1	diez meses /12 dispersiones	12,000.00	144,000.00
	ASISTENTES OPERATIVOS	4	diez meses /12 dispersiones	8,000.00	384,000.00
	TRABAJADORA SOCIAL	2	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	240,000.00
				subtotal	768,000.00
CLÍNICA DE LA MUJER	DIRECTOR	1	diez meses /12 dispersiones	25,500.00	306,000.00
	MEDICO	3	diez meses /12 dispersiones	24,750.00	891,000.00
	RADIOLOGO	2	diez meses /12 dispersiones	17,500.00	420,000.00
	ENFERMERA	3	diez meses /12 dispersiones	11,000.00	396,000.00
				subtotal	2,013,000.00
CENTRO DE PARIDAD Y JUSTICIA	COORDINADORA	1	diez meses /12 dispersiones	20,000.00	240,000.00
	ABOGADAS	7	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	840,000.00
	PSICOLOGAS	4	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	480,000.00
				subtotal	1,560,000.00
CASA DE LA SOLIDARIDAD	COORDINADORA	1	diez meses /12 dispersiones	20,000.00	240,000.00
	PSICOLOGA	1	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	120,000.00
	MEDICO	1	diez meses /12 dispersiones	24,750.00	297,000.00
	ENFERMERA	1	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	120,000.00
	TRABAJADORA SOCIAL	1	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	120,000.00
	COCINERA	1	diez meses /12 dispersiones	8,000.00	96,000.00

	PREFECTA	1	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	120,000.00
				subtotal	1,113,000.00
Capacitación en talleres de Derechos humanos	COORDINADOR OPERATIVO	1	diez meses /12 dispersiones	12,000.00	144,000.00
	CAPACITADORES EN TALLER DE DERECHOS HUMANOS	5	Cuatro meses/ 4 dispersiones	20,000.00	400,000.00
				subtotal	544,000.00
TOTAL				TOTAL	5,998,000.00

Los beneficiarios facilitadores de servicios recibirán las dispersiones de acuerdo a la siguiente calendarización recibiendo dos dispersiones en los meses de marzo y diciembre respectivamente.

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
*Primera Dispersión *Segunda Dispersión	*Tercera Dispersión	*Cuarta Dispersión	*Quinta Dispersión	*Sexta Dispersión	*Séptima Dispersión	*Octava Dispersión	*Novena Dispersión	*Decima Dispersión	*Onceava Dispersión *Doceava Dispersión

En cuanto a los 5 Capacitadores en taller de Derechos Humanos recibirán las 4 dispersiones de acuerdo con el siguiente calendario

Mayo	Junio	Julio	Agosto
*Primera Dispersión	*Segunda Dispersión	*Tercera Dispersión	*Cuarta Dispersión

Las 1000 mujeres beneficiadas con apoyo económico recibirán dos dispersiones de acuerdo con el siguiente calendario

Junio	Agosto
Primera Dispersión	Segunda Dispersión

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Miriam Cruz de la Torre, Subdirectora de Igualdad Sustantiva. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como

la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Este Aviso deja sin efecto la publicación del 23 de febrero del 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con N° 1051, solo en los numerales anteriormente mencionados.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)